

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ARQUITECTOS ESPECIALISTAS, DISPUESTOS A COLABORAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA**

### **1. ANTECEDENTES**

En España, es cada vez más frecuente la existencia de fenómenos atmosféricos que generan grandes catástrofes (volcanes, sismos, lluvias torrenciales, fuertes granizadas, copiosas nevadas...)

Ante estas situaciones, los arquitectos podemos aportar nuestro conocimiento y experiencia, siendo de gran ayuda para la sociedad.

Para agilizar la participación de nuestro colectivo ante una emergencia, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, (en adelante, COAM) quiere confeccionar un listado de arquitectos dispuestos a colaborar de manera desinteresada ante cualquier situación grave de emergencia de carácter nacional, autonómica o municipal.

### **2. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de arquitectos especialistas en distintas materias, con el fin de confeccionar un listado que se pondrá a disposición de las autoridades e instituciones para que en el caso de catástrofe o necesidad sean llamados a colaborar.

Los arquitectos seleccionados ayudarán de manera totalmente voluntaria y desinteresada.

Se establecen los siguientes ámbitos de especialización:

- Conservación/rehabilitación
- Construcción/materiales/sistemas constructivos
- Estructuras/Cimentación
- Instalaciones
- Instalaciones urbanas
- Patología
- Patrimonio
- Protección contra incendios
- Tasaciones
- Urbanismo

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria tiene carácter privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas la convocatoria se regirá por el criterio del COAM.

La participación en la convocatoria regulada por las presentes Bases legales conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las estipulaciones de estas Bases, en la versión publicada y vigente, así como al criterio del COAM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas.

#### 4. ORGANIZACIÓN - SECRETARÍA

La convocatoria será gestionada por el Centro de Asesoramiento Técnico (CAT) perteneciente al COAM, donde quedará residenciada la Secretaría de la misma.

Toda la correspondencia se mantendrá con la Secretaría referida, cuyos datos son los siguientes:

**CAT. Centro de Asesoramiento Técnico**  
**Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid**  
Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid  
Teléfono: 91 595 15 00  
Correo electrónico: [consultasespecialistas@coam.org](mailto:consultasespecialistas@coam.org)  
Web: <http://www.coam.org/es/servicios/asesorias/asesoria-tecnica>  
Horario: de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 h

#### 5. FINALIDAD

Los arquitectos seleccionados se incluirán en un listado clasificado por especialidades, que será utilizado únicamente en caso de solicitud del mismo por parte de instituciones o autoridades competentes ante una catástrofe o situación de emergencia, quedando a disposición de las mismas en cuanto a tareas y/o encargos se refiere.

En cada caso concreto, se determinará quien sufragará los gastos derivados de desplazamiento, manutención y pernocta, si los hubiere.

#### 6. PERFIL DEL CANDIDATO

El candidato deberá ser un arquitecto colegiado en el COAM con anterioridad a la publicación de las presentes bases, con conocimientos y experiencia acreditada en el campo para el que solicita la especialización

#### 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS

Las candidaturas se presentarán en formato digital vía correo electrónico a la dirección [consultasespecialistas@coam.org](mailto:consultasespecialistas@coam.org) indicando en el asunto del envío la frase "ESPECIALISTAS PARA EMERGENCIAS".

Los participantes deberán presentar una candidatura, que se formalizará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Página de identificación**, con datos completos de contacto.
- Breve currículum vitae** en español, de no más de cinco páginas A4, con contenido exclusivamente escrito indicando su experiencia en el campo para el que solicita la especialización.

Toda esta documentación estará contenida en un único archivo pdf cuyo nombre sea: ámbito\_nombre del candidato.pdf.

Si un candidato quisiera colaborar en varias especialidades, deberá remitir un archivo pdf por cada especialidad.

## **8. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La información referente a la convocatoria se encontrará en la página web de la Secretaría de la convocatoria desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

En cualquier momento del proceso se atenderán las dudas planteadas por los participantes, que serán formuladas a través de correo electrónico a la dirección [consultasespecialistas@coam.org](mailto:consultasespecialistas@coam.org)

La fecha límite para la presentación de propuestas serán las 24.00h del día **9 de enero de 2025**.

No se admitirán propuestas recibidas con posterioridad al plazo fijado.

## **9. PROCESO DE SELECCIÓN**

Las candidaturas serán analizadas por el departamento correspondiente del COAM que elevará para su aprobación a la Junta de Gobierno del COAM una propuesta de acuerdo para la conformación de la lista de especialistas colaboradores ante situaciones de emergencia del COAM. Dicho acuerdo se notificará vía e- mail a todos los participantes y se publicará en la página web del COAM.

El COAM podrá seleccionar un número variable de especialistas de cualquier ámbito, incluso ninguno, si a su juicio no hubiera candidatos que se adecuaran al perfil requerido.

## **10. PRERROGATIVAS DEL COAM Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo de la convocatoria, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.